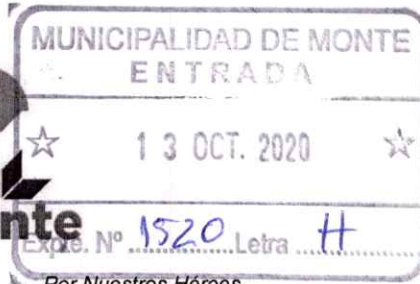




HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Que desde el año 2018 se está trabajando en la digitalización de las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Que ese mismo año se comenzó a trabajar con la plataforma HCD Transparente, dependiente de Secretaria de Modernización de la Nación.

La necesidad de la creación de un Digesto Municipal que contenga, en el formato más eficiente y útil, la publicación de normas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante Municipal y las Resoluciones o Decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un relevamiento legislativo a través de la confección de un Digesto Municipal, con permanente actualización, en pos de evitar un desorden jurídico que entorpezca la labor legislativa, que acarree consecuencias indeseadas, como legislar en más de una ocasión sobre la misma materia o dictar normas contrarias a otras preexistentes e, incluso, en discordancia con normativas provinciales o nacionales, generando inseguridad jurídica y desconcierto en la población;

Que ello posibilitará una consulta eficaz y rápida de información para los integrantes de este Concejo Deliberante, de los Funcionarios, Agentes Municipales y de la comunidad en general, lo que redundará en mayor transparencia y eficiencia;

Que la digitalización permitiría la consulta remota (vía internet), acotando brechas para las personas que se encuentren imposibilitadas físicamente de comparecer ante la Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante;

Que la elaboración del Digesto Municipal mejora la calidad institucional y fortalece las relaciones interpoderes.

Que, aunque el derecho prevé las reglas de prevalencia de las normas cuando éstas son modificadas por normas posteriores o de orden superior, la creciente cantidad de normas dictadas a lo largo de los años, y los permanentes cambios que la dinámica social hoy exige a los gobiernos municipales hacen cada vez más difícil establecer cuáles son las normas efectivamente aplicables, verificándose entonces una gran dispersión en el esquema normativo.

Que, a fin de superar esta dificultad, y para garantizar la debida publicidad de las leyes que rigen la vida municipal es necesario contar con mecanismos de actualización y difusión permanente de las normas vigentes y sus modificaciones evitando así la denominada contaminación normativa.

Que para ello resulta idónea la herramienta de un Digesto Normativo Municipal digital.



Que este ha sido el camino seguido en todos los niveles de gobierno, así, la Ley Nacional N°24.967 estableció la creación del digesto nacional, cuya ejecución se realiza con la asistencia de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Por su parte, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la Ley N° 13.492 establece el digesto provincial, implementado a través del Instituto de Estudios Legislativos dependiente de la Legislatura Provincial.

Que el digesto municipal digital tiene la finalidad de proveer acceso, de forma actualizada y confiable, a toda la documentación del trámite parlamentario y a la normativa municipal o que afecte al régimen municipal.

Que el presente Proyecto de Ordenanza es una herramienta más para los ediles, a los fines de facilitar el estudio de cuestiones ya legisladas, mediante un mecanismo eficiente de consulta.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4344

Artículo N° 1: La presente Ordenanza fija los principios y procedimientos para contar con un régimen de consolidación de las normas Municipales a través de la elaboración, depuración y aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, del “Digesto Normativo Municipal”, y su posterior publicación en la Página de Internet Oficial de la Municipalidad y en la del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo N° 2: Créase para su aplicación en todo el territorio del Partido de Monte, el “Digesto Normativo Municipal Digital”, el que tendrá carácter público, actualizado y accesible para todos los habitantes a través de Internet.

Artículo N° 3: El “Digesto Normativo Municipal Digital” contendrá, como mínimo, y de forma ordenada, permanente y actualizada:

- a. Las Ordenanzas en vigencia, Resoluciones, Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante.
- b. Todos los Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo.
- c. La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y el reglamento de Contabilidad del Tribunal de Cuentas.
- d. Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo N° 4: Se determinará de los siguientes aspectos inherentes a la constitución del Digesto Normativo Municipal Digital:



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!


- a) Etapas a seguir en el proceso de Codificación hasta la concreción del Digesto.
- b) Las categorías de clasificación y búsqueda (cultura, turismo, obras públicas, deportes, economía, etc.)
- c) Cualquier otro aspecto relacionado con las formas o metodología para la elaboración del mismo.

Artículo N° 5: Toda nueva norma dictada en el ámbito del Municipio, tanto por las dependencias del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante deberán ser incluidas en el digesto municipal en formato digital, a partir de los 30 días de promulgadas y una vez entrada en vigencia la Ordenanza.

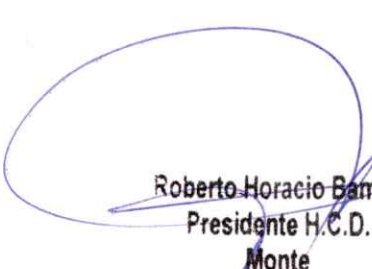
Artículo N° 6: El Digesto deberá ordenar mediante la utilización de sistemas informáticos y de otros idóneos, la confección de índices o métodos de búsqueda e individualización eficientes de los mencionados textos, para ponerlos a disposición de los ciudadanos que deseen consultarlos.

Artículo N° 7: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 8 días del mes de octubre de 2020.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte